



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 127-2020-CO-UNJ **Jaén, 01 de abril del 2020**

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, de fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue ampliada hasta el 12 de abril de 2020 mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

Que, con fecha 31 de marzo del 2020, el Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, presenta su renuncia de forma verbal y por medio virtual al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en Sesión permanente de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2020, se acordó: Aprobar de manera excepcional la realización de sesiones permanentes de manera virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Jaén, para adoptar los acuerdos correspondientes haciendo uso de los recursos tecnológicos derivados de la TIC en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto de Urgencia N° 026-2020; encargar al Director General de Administración la implementación del trabajo remoto en la Universidad Nacional de Jaén para su posterior análisis y aplicación; aceptar la renuncia del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva al Cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Jaén; Y designar al Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias como Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril del 2020.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de manera excepcional la realización de sesiones permanentes de manera virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Jaén, para adoptar los acuerdos correspondientes haciendo uso de los recursos tecnológicos derivados de la TIC en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto de Urgencia N° 026-2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 127-2020-CO-UNJ **Jaén, 01 de abril del 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Director General de Administración la implementación del trabajo remoto en la Universidad Nacional de Jaén para su posterior análisis y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptar la renuncia del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva al Cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Jaén.

ARTÍCULO CUARTO: Designar al Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias como Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto todo artículo de la normativa interna que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General


Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente